

## CAPÍTULO SEXTO

### LOS CONFLICTOS ENTRE PODERES EN TABASCO, 1824-1914

Con frecuencia la naturaleza humana provoca que entre el fragor de las discusiones políticas e ideológicas surjan rencillas y resentimientos entre los individuos y las facciones políticas; los legisladores, sabedores de esta circunstancia, dotaron a los representantes populares de armas que pretendían garantizar su integridad física y libertad, poniéndolos a salvo de los enemigos que pudiera crearles su actuación en el ejercicio de su cargo. Para cumplir con este propósito, la Constitución de 1825 dotó a los diputados de fuero constitucional, con el fin de evitar que los legisladores sufrieran de persecuciones: “Artículo 56. Serán inviolables por sus opiniones manifestadas en el desempeño de su encargo, y en ningún tiempo ni caso, ni por autoridad alguna podrán ser reconvenidos por ellas”.

Entendiendo que las pasiones requerían de un tiempo para apaciguarse, el fuero se extendió por un breve lapso después de haber concluido su encomienda: “Artículo 57. Desde su nombramiento hasta dos meses después de concluida su legislatura no pueden ser demandados, detenidos ni presos, sino por causa criminal que merezca pena corporal afflictiva”.

Se decidió que el propio Poder Legislativo era quien debía determinar si uno de sus miembros era susceptible de ser sometido a juicio de carácter penal:

Artículo 58. En las causas criminales que contra ellos se intentaren no podrán ser acusados sino ante el Congreso, quien to-

mando en consideración la acusación, declarará si ha o no lugar a la formación de causa. Si el Congreso declarar que ha lugar a la formación de causa por las dos terceras partes de los Diputados presentes, excepto el acusado, quedará éste suspenso de su encargo y puesto a disposición del Tribunal competente.

La Constitución de 1831 conservó sin alteración las características del fuero constitucional; en 1850 el periodo extensivo de gracia de dos meses fue reducido a un mes (artículo 99), desapareciendo ya en la Constitución de 1857. Fue hasta 1914 que se empleó por primera vez el término “fuero” (artículo 25).

No obstante que la norma hubiera previsto el desbordamiento de las pasiones e intentara proteger a los legisladores, muy raras veces fue suficiente para evitar que fueran víctimas de persecución y represalias.

Los conflictos entre los Poderes en Tabasco comenzaron a manifestarse desde épocas muy tempranas; en muchos casos debido a las profundas diferencias ideológicas que la Independencia había generado, dividiendo a la población a nivel nacional, entre monárquicos y republicanos, entre centralistas y federalistas, esto sin contar con la existencia de pugnas y conflictos de intereses a nivel regional. Así, el 8 de mayo de 1824, el primer Congreso Constituyente de Tabasco eligió a Agustín Ruiz de la Peña como primer gobernador, que sustituía en el cargo a Pedro Pérez Medina, que siendo el presidente de la Diputación Provincial se había hecho cargo del Ejecutivo por mandato del Congreso del día 3 del mismo mes. De inmediato, Ruiz de la Peña y el coronel José Antonio Rincón, comandante militar y representante del Supremo Gobierno en el estado, entraron en conflicto. El coronel se negó a obedecer las disposiciones del Congreso y apoyado por los miembros del ayuntamiento de Villahermosa obligó al gobernador a trasladarse a Cunduacán.

El ministro de guerra, general Manuel de Mier y Terán, ordenó la aprehensión de Ruiz de la Peña, quien fue destituido como gobernador y trasladado a la Ciudad de México, donde fue juzgado por el Congreso General; en su lugar asumió el cargo nuevamen-

te Pedro Pérez Medina con carácter provisional. No obstante, años más tarde, el depuesto gobernador causó nuevos conflictos en los que se vieron involucrados los tres poderes del estado. En 1827 la legislatura se encontraba dividida entre partidarios del federalismo y del centralismo, los primeros acaudillados por Ruiz de la Peña y los segundos por el vicegobernador Marcelino Margalli. Tras la elección para la renovación de la Cámara, Ruiz de la Peña alegó irregularidades en el proceso y se negó a reconocer la legitimidad de los nuevos diputados, ya que los centralistas habían obtenido la mayoría de los escaños. Pese a la oposición del gobernador, los legisladores iniciaron sus sesiones y encaminaron sus esfuerzos a la destitución del Ejecutivo; una vez logrado este objetivo con el reconocimiento de la presidencia de la República y por sentencia condenatoria en contra de su conducta oficial, dictada por el licenciado José Benito Rosales, magistrado único del Supremo Tribunal de Justicia del estado,<sup>194</sup> el vicegobernador Margalli ocupó la primera magistratura de Tabasco. En diciembre de ese año nuevas elecciones resultaron en la gobernatura para Margalli y la vicegobernatura para Santiago Duque de Estrada quien, con apoyo del Congreso, obtuvo en septiembre de 1828 la declaración de suspensión del gobernador y la formación de causa en su contra.<sup>195</sup>

Ruiz de la Peña ocupó por sexta ocasión la primera magistratura en junio de 1829 con Juan Dionisio Marcín como vicegobernador. Pocos meses más tarde, Campeche y Yucatán se sustrajeron del pacto federal y proclamaron la República centralista; las fuerzas armadas acantonadas en Tabasco secundaron esta actitud y aprehendieron al gobernador, desterrándolo a Campeche. Por su parte, los diputados se reunieron el 23 de noviembre en la villa de Teapa y acordaron, en vista de las graves circunstancias, disolver

<sup>194</sup> Mestre Ghigliazza, Manuel, *Gobernantes de Tabasco. 1821-1914*, México, Consejo Editorial del Gobierno de Tabasco, 1982, p. 54.

<sup>195</sup> *Ibidem*, p. 55 y expediente sobre acusación hecha contra el vicegobernador de Tabasco, Marcelino Margalli, AGN, Justicia, expediente sin clasificar, 1828.

el Congreso. A partir de ese momento fuerzas militares partidarias de uno y otro sistema ocuparon de forma intermitente partes del territorio del estado, sucediéndose con ello tanto declaraciones a favor del federalismo como del centralismo, pretendiendo en ambos casos contar con la voluntad popular. Una vez restituida San Juan Bautista como capital del estado,<sup>196</sup> el Congreso determinó que el vicegobernador Marcín no había mostrado el debido apoyo al Plan de Jalapa y dispuso su destitución;<sup>197</sup> sin embargo, ya desde el día 1o. el Congreso Constitucional había hecho público un manifiesto, en el que informaba que tanto el vicegobernador Marcín como varios diputados de la legislatura se hallaban ausentes de San Juan Bautista por cuestiones de salud, y por lo tanto, se había convocado a los suplentes para completar con ellos el número requerido para integrar el cuerpo legislativo.<sup>198</sup>

La guerra contra los Estados Unidos y la intervención francesa interrumpieron las frecuentes pugnas entre los poderes Ejecutivo y Legislativo; una vez sorteadas esas enormes dificultades, se logró establecer una convivencia razonable y las diferencias entre el gobernador y la Cámara de Diputados ya no tuvieron el dramatismo y acaloramiento de las primeras décadas de vida del estado de Tabasco. En cambio, la paz y estabilidad trajo un nuevo problema: la subordinación consciente y deliberada de un Poder respecto del otro. Decía Castillo Velasco en el siglo XIX: “Si buscamos en la historia de los gobiernos uno en el cual hayan estado perfectamente separados los tres poderes no lo hallaremos, por más extraña que parezca esta aserción”.<sup>199</sup>

El conflicto más grave que puede ocurrir entre los elementos que constituyen el sistema de tres poderes no es la confrontación directa o el abierto antagonismo. El peor escenario lo encontra-

<sup>196</sup> Decreto núm. 27, 27 de marzo de 1830, Congreso Constitucional del Estado, se restituye la residencia de los supremos poderes del Estado a la capital, AGN, Gobernación, c. 2, sin ordenar.

<sup>197</sup> Decreto núm. 6, 23 de agosto de 1830. *Ibidem*.

<sup>198</sup> Mestre Ghigliazza, Manuel, *Gobernantes...*, cit., p. 64.

<sup>199</sup> Castillo Velasco, José María del, *op. cit.*, p. 110.

mos cuando uno de los integrantes del sistema adquiere supremacía sobre los restantes y éstos quedan supeditados a la voluntad del primero, invalidando de hecho el equilibrio basado en los pesos y contrapesos entre poderes y la razón de ser de la división. Por supuesto, esta situación sólo puede ocurrir de manera extralegal, ya que los controles plasmados en la ley, a los que ya nos hemos referido, evitan —al menos de manera teórica— que esto ocurra. Sin embargo, a lo largo de la historia se presentaron numerosos conflictos que llevaron a situaciones extremas en las que se llegó a la disolución del congreso, la destitución ilegal del gobernador y nombramientos irregulares de diputados.

Fue durante el Porfiriato cuando la situación alcanzó un estatus de abierta simulación, en la cual el Poder Legislativo —tanto federal como estatal— padeció de una abierta subordinación al Ejecutivo. El grado de influencia o control que sobre las legislaturas estatales ejercía el gobernador de cada una de las entidades federativas dependió de la relación que éste sostenía con el presidente de la República.

Tabasco, por su naturaleza independiente, de la que hizo gala durante el periodo virreinal y durante la Intervención francesa y el Imperio de Maximiliano, logró que el dominio absoluto del Porfiriato, a diferencia de otros estados de la República, tardara mucho tiempo en hacerse sentir. En efecto, como bien señala Marcela Tostado, al ser una región de filiación juarista, y posteriormente lerdistas, la resistencia al gobierno emanado del Plan de Tuxtepec retrasó en casi dos décadas la subordinación plena de Tabasco a los deseos del gobierno central.<sup>200</sup>

Entre 1877 y 1894, dieciséis gobernadores, diez constitucionales y seis interinos estuvieron al frente del Ejecutivo, este elevado número de funcionarios puede explicarse por la inestabilidad política producida tanto por las facciones locales como por la oposición al gobierno de Díaz.<sup>201</sup>

<sup>200</sup> Tostado Gutiérrez, Marcela, *El Tabasco porfiriano*, Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco, 1985, p. 139.

<sup>201</sup> *Ibidem*, p. 142.

Las circunstancias cambiaron para el año de 1886, cuando el gobernador Eusebio Castillo se vio obligado a solicitar un mes de licencia de su cargo para trasladarse a la capital de la República a tratar con el Ejecutivo de la Unión asuntos de importancia para el estado; el Congreso nombró a Policarpo Valenzuela para cubrir la falta temporal de Castillo, quien trascurrido el plazo de licencia, regresó de su viaje y reasumió su cargo; sin embargo, es evidente que no pudo llegar a un acuerdo con el general Díaz y en esas condiciones le fue imposible cumplir con su deber como gobernador del estado, razón por la cual presentó su renuncia ante la Cámara el 18 de marzo de 1887.<sup>202</sup> Con una mayoría absoluta de cinco votos fue electo gobernador interino Policarpo Valenzuela, contra tres a favor de Calixto Merino Jiménez y uno de León Alejo Torres.

Dos días más tarde, Valenzuela presentó su dimisión, alegando que “el gobierno del estado se encuentra en completa carencia de los recursos indispensables para cumplir sus funciones; y la sinceridad de mi carácter y el deber mismo que sobre mí en estos momentos pesa, me imponen la declaración solemne de que no me siento con capacidad para improvisar elementos de gobierno, sin los cuales es de realización imposible la administración de un país”. En opinión de Mestre Ghigliazza, la verdadera razón era que de ninguna manera aceptaría el presidente Díaz que ocupara el cargo una persona afecta al ex gobernador Eusebio Castillo;<sup>203</sup> los hechos posteriores le dieron la razón a Mestre.

Después de que la Legislatura del estado aceptó la renuncia del gobernador interino Policarpo Valenzuela, procedía desde luego el nombramiento de su sucesor, conforme a la Constitución del estado, mas los diputados se negaron a servir de instrumento a los deseos del presidente Díaz y por determinación de la mayoría tomaron la decisión de no volver a reunirse, haciendo imposible la designación de gobernador provisional.<sup>204</sup> El general de briga-

<sup>202</sup> Mestre Ghigliazza, Manuel, *Gobernantes...*, cit., p. 301.

<sup>203</sup> *Ibidem*, p. 304.

<sup>204</sup> *Ibidem*, p. 306.

da Pedro Baranda, jefe de la onceava Zona Militar, tenía órdenes presidenciales al respecto, así que por medio de una proclama declaró evidente la inexistencia de dos de los poderes en Tabasco, por lo que por decreto nombró gobernador provisional del estado al general Abraham Bandala.<sup>205</sup> El sustento legal para su proceder lo encontró en el artículo 72, inciso V, letra B, fracción III de la Constitución Federal y dispuso que el recién nombrado se presentara en el cuartel general de la zona a rendir protesta. El Senado de la República decretó con fecha 18 de abril de 1887 que habían desaparecido los poderes Ejecutivo y Legislativo en Tabasco y que, por lo tanto, se encontraban en el supuesto de tener que nombrar gobernador provisional para la entidad, siendo agraciado, como es natural, el general Bandala.<sup>206</sup>

En el caso particular de Tabasco, la relación personal del general Abraham Bandala con el general Porfirio Díaz le permitió permanecer al frente del estado por doce periodos, durante los cuales gozó de un amplio campo de acción. No obstante, la elección de los diputados por Tabasco al Congreso de la Unión y a la legislatura tabasqueña dependía principalmente de la voluntad del centro más que de la del general Bandala. Cada dos años el gobernador elaboraba un listado de los individuos que componían la legislatura actuante y proponía en su caso el relevo de alguno de ellos; luego dirigía este documento a la presidencia de la República y una vez analizado, aprobado o rechazado, era devuelto para que las elecciones resultaran conforme con las decisiones del presidente de la República. Esta forma de proceder se debió muy probablemente a la intención de Porfirio Díaz de evitar que los gobernadores —quienes debían su cargo tanto a la amistad personal con el presidente, como a un determinado apoyo local—,

<sup>205</sup> Nació en Papantla, Veracruz en 1838, hijo de José Bandala, médico cubano, y de María Patiño. Inició su carrera militar en la Guardia Nacional en 1858 y combatió la segunda intervención francesa. Es considerado uno de los más importantes generales del Ejército Federal. En 1885 fue nombrado Jefe de Armas en Tabasco, ocupando numerosas veces la primera magistratura del estado.

<sup>206</sup> Mestre Ghigliazza, Manuel, *Gobernantes...*, cit., p. 307.

adquirieran demasiada fuerza y pudieran oponerse a la voluntad de la capital de la República, poniendo en riesgo la autoridad de ésta. Mediante un hábil juego político, Díaz a menudo designaba como diputados locales a rivales del gobernador, tanto para mantenerlo a raya como para brindarle juego a sus antagonistas y mantener un control sobre la oposición, la cual debía su cargo al presidente de la República y no al gobernador. Tratándose de partidarios del gobernador, a menudo se les conseguía un escaño en el Congreso de la Unión, logrando de este modo dos objetivos: mantener el apoyo de las elites locales para los ejecutivos federal y local, y evitar una concentración desmesurada de fuerza en el estado por parte del gobernador.

Llama la atención que en muchas ocasiones un tabasqueño podía salir del estado para ocupar una curul federal, pero por un distrito electoral de cualquier otra entidad federativa, en la que tal vez nunca hubiera puesto un pie en toda su vida. Ocurría también que resultaban electos como representantes de Tabasco al Congreso de la Unión individuos que no eran conocidos por nadie en el estado, ni tenían idea de la tierra y habitantes de los que eran representantes; Alfonso Taracena lo recuerda así:

se efectuaron unas elecciones de diputados y senadores en las cuales tocó a Tabasco la desgracia de que un arribeño que no conocía al estado, don Victoriano Salado Álvarez, reaccionario rancio y maligno, resultara diputado propietario por el municipio de Frontera, donde nadie sabía quién era. Por Cunduacán fue también propietario don José Castellet Jr., científico campechano, y suplente un señor Schultz, cuyo nombre ningún coterráneo mío sabía escribir ni pronunciar.<sup>207</sup>

Esta práctica no fue privativa de Tabasco, sino generalizada en todos los estados de la República; así, Francisco I. Madero, en su célebre obra *La sucesión presidencial en 1910*, observaba cómo de manera individual o colectiva los diputados no podían

<sup>207</sup> Taracena, Alfonso, *Historia de la Revolución en Tabasco*, México, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco, 1981, vol. I, p. 32.

oponer resistencia al Ejecutivo, pues no contarían con el apoyo de la población de sus propios distritos: “Si los representantes del pueblo quisieran apoyarse en sus distritos electorales, fracasarían lastimosamente, puesto que en aquella parte de la República que los nombró como su representante, es precisamente en donde son menos conocidos”.<sup>208</sup>

De esta manera, colocando hombres de su confianza en todos los puestos o pagando con empleos los servicios recibidos, el dictador podía manejar los hilos políticos dentro de los tres niveles de gobierno a escala nacional.

El sistema empleado por Porfirio Díaz le permitió estrechar más los lazos de compromiso entre su persona y su red de incondicionales, quienes se veían obligados con el general oaxaqueño por vínculos que podían crecer en su complejidad con cada nuevo favor otorgado y que tendían a renovarse periódicamente. También era frecuente que los favorecidos por el régimen ocuparan simultáneamente cargos en distintos poderes y en diferentes niveles de gobierno, cuyo ejercicio nos puede parecer incompatible en la actualidad, pero que en aquellos días se llevaba a la práctica, sin que esto les ocasionara ningún conflicto. Por ejemplo, el gobernador Bandala solicitó sin pudor los buenos oficios de Rafael Chousal, secretario particular del presidente Díaz, para que su nombre fuera incluido en la lista de los diputados al Congreso de la Unión:

Hace ya dos periodos que no figuro en la lista de los diputados propietarios al Congreso de la Unión y como quiera que es para mi muy honroso tener una credencial, aunque no haga uso de ella, me dirijo á usted para suplicarle que si los compromisos del Señor Presidente lo permiten y usted lo cree conveniente, se sirva hacerle una indicación en ese sentido el concepto de que cuanto usted haga con el objeto indicado ha de agradecersele su siempre amigo afectísimo y S. S. Q. E. S. M.<sup>209</sup>

<sup>208</sup> Madero, Francisco I., *La sucesión presidencial en 1910*, México, INEHRM, 1985, p. 252.

<sup>209</sup> Archivo Histórico de la UNAM, Rafael Chousal, vol. 21, exp. 208, f. 11.

Por su parte, en la conformación de la Cámara de Diputados de Tabasco se encontraba la doble injerencia tanto del titular del Ejecutivo federal como de su similar a nivel estatal, ya que desde la Ciudad de México Porfirio Díaz realizaba atentas recomendaciones a los gobernadores para que personas a quienes deseaba favorecer resultaran electas como diputados. Por su parte, los gobernadores deseaban acomodar lo más posible a las legislaturas, pues de esta forma su esfera de poder no sufriría muchas restricciones.

Por manos de usted ha de pasar la respuesta que di ayer á la carta del señor Presidente, en que se dignó recomendarme al Lic. Luis Graham Casasús para Diputado á la próxima Legislatura. En ella verá usted los poderosos motivos que me obligaron á hacer una indicación á nuestro querido General sobre esa recomendación.

Doy á usted informes en lo confidencial para que me haga el favor de poner lo que está de su parte, en el caso de que insistan en recomendar á Graham con el señor Presidente, pues de ninguna manera me convendría en la Legislatura.<sup>210</sup>

La injerencia del gobernador en la formación de la plantilla de diputados locales y su oposición a que se incluyeran individuos que consideraba le pudieran dificultar el ejercicio del poder en su estado, no le impedían solicitar a su vez que se considerara incluir a sus recomendados en el cuerpo legislativo de la federación o que formaran parte de los diputados de otras entidades:

Como supongo que á esta hora ha de estarse formando la plantilla para Diputados al Congreso de la Unión, me permito suplicar á usted con todo encarecimiento que, si lo creyere oportuno y de buen éxito probable, se sirva recomendar al Sr. Presidente la candidatura de mi hijo Homero A. Bandala, que actualmente es Diputado á la Legislatura de este Estado.

El interés que tengo de que mi citado hijo vaya al Congreso de la Unión es no sólo por la grande honra que tanto él como yo

<sup>210</sup> *Ibidem*, vol. 24, exp. 222, f. 145.

recibiríamos sino porque deseo que esté en el aquel centro de vida social.

Si la planilla de este Estado ya estuviera formada y el Sr. Presidente se digna aceptar esta recomendación, le suplico sea considerado mi hijo Homero en la de otro Estado.<sup>211</sup>

Como un punto importante a considerar se encuentran las elites locales, que ejercían su influencia en la conformación del Congreso al exigir espacios de participación y que con frecuencia eran empleados por el general Díaz para evitar que los gobernadores obtuvieran demasiado poder y se sintieran tentados a desafiar a la autoridad del centro. Cuando las elites sentían que los espacios de participación se encontraban demasiado reducidos, se manifestaban formando núcleos de oposición.

La oposición al Porfirismo y su personero Abraham Bandala, hizo su aparición en Huimanguillo, donde se fundó en 1902 el Club Liberal Anti-reeleccionista “Melchor Ocampo”, que se encontraba inspirado en las ideas de Ricardo Flores Magón. Esta organización fue reprimida y disuelta por las autoridades; sin embargo, Fernando Aguirre Colorado continuó trabajando en la clandestinidad en contra del régimen.<sup>212</sup> Otros tabasqueños se unieron para hacer frente a Bandala, como Manuel Mestre Ghigliazza, quien publicó escritos en su contra y convocó al pueblo a manifestar su oposición a su reelección mediante la firma de una carta de protesta, acción que tuvo como consecuencia la represión policiaca y la prisión de los incitadores.

Abraham Bandala era, en apariencia, un gobernador respetado en su estado y las relaciones que sostenía con el Legislativo no podían ser mejores, tanto así que el 19 de octubre de 1906, el Congreso local expidió un decreto que declaró al general benemérito de Tabasco: “la Cámara creyó conveniente hacerlo así, atendiendo a que, a juicio de ella, el señor Bandala ha prestado eminentes servicios a la instrucción pública y a que ha realizado

<sup>211</sup> *Ibidem*, vol. 24, exp. 226, f. 7.

<sup>212</sup> Taracena, Alfonso, *op. cit.*, t. 1, pp. 11-13 y 46.

grandes mejoras durante el tiempo que lleva de estar al frente de la administración”.<sup>213</sup>

En momentos previos al estallido de la Revolución, el gobernador continuó actuando como agente personal del régimen y mantuvo una estrecha vigilancia en torno de los principales enemigos de la dictadura; sus acciones eran reportadas directamente al presidente Díaz, como lo demuestra el siguiente telegrama:

Lic. José María Pino, delegado por Yucatán a Convención antireeleccionista en esa que figuró como Presidente de la misma, está en Montecristo huyendo de Yucatán y aseguro a Ud. que aquí no puede pretender hacer nada contra el orden, pues lo tengo vigilado; este Lic. nació en Tenosique y casó en Yucatán donde ha vivido desde joven. Cuando estuve en esa metrópoli y fue a dicha convención, lo extrañé duramente.

Ya prevengo Jefe Político redoble vigilancia y no permita ninguna reunión antipatriótica procediendo con energía y hago venir dicho Pino para extrañarlo; en esa me ofreció estar quieto aquí y dijome que Madero le habló para ayudarlo en su propósito y contéstele que en Tabasco no consentía yo antireeleccionistas.<sup>214</sup>

No obstante los buenos servicios prestados al régimen, la agitación que vivió el estado movió al presidente Porfirio Díaz a remover de la gobernatura a Bandala, siendo nombrado por el Congreso tabasqueño para sustituirlo Policarpo Valenzuela, quien ante el desmoronamiento del régimen de Díaz sólo pudo permanecer en el cargo de enero a junio de 1911.

La XXV legislatura instalada en septiembre de 1911 trajo una circunstancia no vista en 30 años, un Congreso dividido en facciones y no como en las últimas épocas, en que los incondicionales del gobernador y del general Díaz ocupaban todos los escaños. Ahora eran dos los partidos; por una parte los revolucionarios: Andrés Calcálcaneo, Antonio Hernández Ferrer, Do-

<sup>213</sup> *El Diario*, 20 de octubre de 1896, p. 2.

<sup>214</sup> Correspondencia presidencial de Porfirio Díaz, Puebla, Universidad de las Américas, telegrama 1420, folio 1420.

mingo Borrego, Adolfo Ferrer, Fernando Formento y Fernando Aguirre Colorado, y por otra, los porfiristas liderados por Manuel Mestre Gorgoll. Esta pluralidad, lejos de inyectar nuevos bríos al Legislativo, provocó el surgimiento de un periodo de caos, debido en buena medida a la lucha que a nivel nacional se llevaba a cabo para conseguir el dismantelamiento del régimen anterior y la oposición de la reacción. Este conflicto tuvo su punto más candente cuando el presidente Francisco I. Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez fueron asesinados y la primera magistratura fue usurpada por el general Victoriano Huerta. La actitud asumida por el Poder Legislativo tabasqueño ante los acontecimientos que llevaron a la muerte del presidente legítimo y la ascensión al poder del traidor, fue calificada por Alfonso Taracena como ignominiosa.<sup>215</sup> Los diputados locales, ya fuera por contemporizar o por temor a convertirse en nuevas víctimas, accedieron a servir como el instrumento que legitimaba el nuevo orden; así, fue aceptada la licencia para separarse de su cargo que solicitó el gobernador, doctor Manuel Mestre Ghigliazza y el 27 de abril de 1913 fue electo para sustituirlo el general Agustín Valdés, a quien por iniciativa del diputado local Manuel Antonio Romero le había sido concedida, sin mérito ninguno, la ciudadanía tabasqueña.<sup>216</sup>

Cuando el citado general brigadier Valdés fue llamado a la Ciudad de México para “recibir instrucciones”, el Congreso le otorgó la licencia correspondiente y empleó el mismo procedimiento al conceder la ciudadanía tabasqueña al general Alberto Yarza, otro enviado de Victoriano Huerta; Yarza, originario de la capital, rindió protesta como gobernador la tarde del 20 de agosto de 1913.<sup>217</sup>

<sup>215</sup> Taracena, Alfonso, *op. cit.*, p. 254. Valdés, según el mismo autor, era de origen cubano, hijo de padre español y madre cubana; combatió la revolución maderista y al triunfo del constitucionalismo se retiró a la vida privada, haciéndose cargo de la circulación del diario capitalino *El Universal*, *ibidem*, p. 272.

<sup>216</sup> *Ibidem*, p. 255.

<sup>217</sup> *Ibidem*, p. 271.